

Valledupar, febrero dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: YESICA YULIETH MISAL CHOGO.

DEMANDADO: JAREL SMITH CAÑIZARES AYALA

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00409-00.

La señora YESICA YULIETH MISAL CHOGO, en representación de su hijo menor de edad B.S.C.M., presentó demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS contra el señor JAREL SMITH CAÑIZARES AYALA; el despacho mediante auto de fecha, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023), inadmitió la misma, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días, para que subsanara las falencias indicadas en el auto en mención, no obstante a ello, se observa que el término se encuentra vencido y la parte demandante no enmendó los yerros de la demanda; por lo tanto se procede a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS seguida por la señora YESICA YULIETH MISAL CHOGO, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5b9b29516ecc96b2798031bd6016cf1d42845c7b8d1cc4b3e193746ffb6b76**

Documento generado en 16/02/2023 12:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>